

En el año de mil e quatrocientos e ochenta e tres
 el día de mayo en la villa de Salamanca
 yo el dicho Rey don Enrique octavo
 con el consentimiento e assentamiento de
 los señores de la corte del dicho Rey
 de parte de los dichos señores de la corte
 de la villa de Salamanca
 acordamos e mandamos que el dicho Rey
 se remedia e libere a todos los señores
 de la villa de Salamanca de los malos
 usos e costumbres que por el dicho Rey
 se han hecho e han de hacer en la dicha villa
 de Salamanca en perjuicio de los derechos
 e liberdades de los dichos señores de la villa
 de Salamanca
 e que el dicho Rey se remedia e libere
 a los dichos señores de la villa de Salamanca
 de los malos usos e costumbres que por el dicho Rey
 se han hecho e han de hacer en la dicha villa
 de Salamanca en perjuicio de los derechos
 e liberdades de los dichos señores de la villa
 de Salamanca
 e que el dicho Rey se remedia e libere
 a los dichos señores de la villa de Salamanca
 de los malos usos e costumbres que por el dicho Rey
 se han hecho e han de hacer en la dicha villa
 de Salamanca en perjuicio de los derechos
 e liberdades de los dichos señores de la villa
 de Salamanca
 e que el dicho Rey se remedia e libere
 a los dichos señores de la villa de Salamanca
 de los malos usos e costumbres que por el dicho Rey
 se han hecho e han de hacer en la dicha villa
 de Salamanca en perjuicio de los derechos
 e liberdades de los dichos señores de la villa
 de Salamanca

